



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente: 1458/2024

Procedimiento. Subvenciones por concurrencia competitiva, dirigidas a los Clubes Deportivos de la localidad, temporada 2024

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS/NO FEDERADOS.

TEMPORADA 2024

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

1.1.- El objeto de esta convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a los clubes deportivos de Ciudad Rodrigo, para su participación en competiciones federadas y no federadas, durante la temporada 2024 (*período de 1-enero- 2024/ 31-diciembre-2024*).

Todo ello de acuerdo con las competencias establecidas en el Art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Art. 25.2.I de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

1.2.- La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir al fomento del deporte y a promover el deporte de base en la ciudad de Ciudad Rodrigo.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

2.1.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo ha destinado, para la presente convocatoria, la cantidad de CUARENTA Y UN MIL EUROS (41.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48102. De esta cantidad, 38.000,00 € irán destinados a subvenciones a los Clubes Federados y 3.000,00 € destinados a los Clubes No Federados.

Existe un límite máximo al que se puede optar en estas subvenciones 2024, que se fijará en las siguientes cuantías:

- Clubes Federados: 15.000,00 €
- Clubes No Federados: 1.200,00 €

TERCERA.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

3.1.- Podrán ser beneficiarios los Clubes deportivos legalmente constituidos, que compitan de forma federada y adscritos al C.S.D, adaptados a la Ley 2/2003, del Deportes de Castilla y León y al Decreto 39/2005, de Entidades Deportivas e inscritos en el registro de Entidades Deportivas de Castilla y León que, en la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente, tengan su domicilio social en Ciudad Rodrigo, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos que se establezcan.

3.2.- Podrán ser beneficiarios los Clubes Deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, así como en el Registro General de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, cuyo domicilio social radique en

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Ciudad Rodrigo.

3.3.- Los Clubes solicitantes deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, tanto con carácter previo al momento del acuerdo de concesión como al del abono de la subvención y no ser deudor del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

3.4.- No concurrir en el solicitante las circunstancias establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que puedan resultarle de aplicación.

3.5.- Quedarán excluidas de la presente convocatoria todas aquellas entidades deportivas que no hubieran justificado la realización de la actividad, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del año anterior.

3.6.- En ninguno de los dos casos, se podrá optar a ambas subvenciones al mismo tiempo, dirigidas a Clubes Federados y No Federados por parte de un mismo Club.

CUARTA.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

4.1.- Los conceptos para los que puede solicitarte la subvención, son los siguientes:

- a) Arbitrajes, fondos arbitrales, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- b) Personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, excluyéndose personal administrativo).
- c) Tasas/ altas/ cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los jugadores/as.
- d) Derechos de organización / participación en campeonatos o competiciones.
- e) Canon de Federaciones Deportivas.
- f) Derechos de participación en competiciones.
- g) Cuotas de mutualidades deportivas.
- h) Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- i) Seguros de responsabilidad civil del Club y entrenadores/as / monitores/as.
- j) Desplazamientos en transporte público. En caso del desplazamiento en vehículo privado, deberán presentar una relación de las competiciones a las que se han desplazado, con origen y llegada en Ciudad Rodrigo, con indicación de los kilómetros realizados y los/as deportistas que han competido. Se abonará 0,26 euros por km realizado y siempre que los/as deportistas participantes estén empadronados en el Municipio de Ciudad Rodrigo.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- k) Alquiler de instalaciones deportivas.
- l) Alquiler de sedes sociales.
- m) Gastos médicos / botiquines /material farmacéutico.
- n) Material técnico deportivo y equipaciones deportivas del Club.

4.2.- Los correspondientes importes pagados por el IVA que hayan gravado los gastos subvencionables relacionados con el anterior apartado, sólo tendrán consideración de gasto subvencionable en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por la entidad beneficiaria.

4. 3.- No tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- Material o equipamiento deportivo inventariable.
- Gastos de combustible en vehículo privado.(Ver lo establecido en el punto 4.1.j))
- Gastos de alojamiento y manutención.
- Los gastos de protocolo o representación y los suntuarios.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos o tributos susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Aquellos gastos no incluidos en los conceptos subvencionables.
- Facturas que no estén al nombre del Club deportivo ni abonadas por éste.

QUINTA. – PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES.-

5.1. Convocatoria

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo procederá a la convocatoria de subvenciones mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, a través de los medios de comunicación que considere convenientes.

5.2.- Solicitudes

Las solicitudes para participar en la convocatoria deberán ser formuladas conforme al ANEXO I.

Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Memoria, proyecto (valoración).
- ANEXO II: Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y autorización para verificar los datos





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- Certificado de la inscripción del Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León (únicamente para aquellos Clubes Deportivos o secciones deportivas que soliciten la subvención por vez primera). Y en su caso, para poder ser valorado.
- Certificado del número de licencias deportivas expedidas por la Federación correspondiente (desglosado por categorías).
- Titulación y licencia deportiva del/la técnico o entrenador/a.
- Copia del Calendario Oficial de las competiciones en las que vaya a participar o haya participado cada uno de los equipos (del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024) o calendario de participación por los proyectos de promoción deportiva.
- Certificado del representante de la Entidad deportiva de las pruebas deportivas que la entidad va a organizar (internacionales, nacionales...).
- Documentación justificativa da la participación de sectores específicos y aquella otra documentación necesaria según el baremo de valoración.

5.2.- Lugar y plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DIAS hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca. Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es> en el procedimiento que se habilitará al efecto.

5.3.- La presentación de la solicitud implica la autorización para que desde el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo pueda obtener, a través de las Administraciones Públicas competentes, la información necesaria para comprobar la veracidad de los datos declarados por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), la presentación de la solicitud conllevará la autorización del beneficiario/a para que el órgano concedente obtenga de forma directa las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, con la Agencia tributaria y con la Seguridad Social, a través de datos telemáticos, en cuyo caso el beneficiario no deberá aportar las mismas..

Todo ello sin perjuicio y de acuerdo con lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que, en los supuestos de imposibilidad material de obtener las certificaciones, el órgano competente podrá requerir al beneficiario/a su presentación

5.4.- Aportación de documentación y subsanación de defectos.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos de la convocatoria u otros exigidos en por la legislación específica aplicable, será requerido el interesado para que en un plazo de DIEZ DIAS, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.5. Valoración de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en su caso, subsanadas las deficiencias que pudieran haberse detectado, las solicitudes serán baremadas según los criterios establecidos en el punto 5.5 de estas Bases por el órgano instructor, servicios técnicos municipales.

El órgano instructor, de conformidad con el Artículo 24, LGS, previo examen y estudio de las solicitudes presentadas, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. Y evaluará que las solicitudes se efectúen conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria.

5.6. Criterios de selección y baremo para Clubes Federados (38.000,00 €)

Una vez realizada la valoración de las solicitudes, por parte de los servicios técnicos y el órgano instructor, se elaborará un informe propuesta con las puntuaciones obtenidas por los Clubes, que será dictaminado por el órgano colegiado correspondiente.

Las solicitudes serán valoradas conforme al siguiente baremo.

1.-	Por cada licencia federada se otorgará 1,00 puntos .
2.-	Por participar en las competiciones de sus respectivas federaciones: Se valorará únicamente la de mayor rango, ya sea para deportes colectivos o individuales. Para deportes colectivos, se establece la siguiente puntuación: Internacional..... 50 puntos Nacional 40 puntos Autonómica..... 30 puntos Provincial..... 15 puntos Para deportes individuales, se establece la siguiente puntuación: Internacional.....30 puntos Nacional20 puntos Autonómica10 puntos Provincial5 puntos
3.-	Por el número de jornadas disputadas (según calendario oficial) - De 1 a 8 jornadas..... 3 - De 9 a 16 jornadas..... 5 - De 17 a 24 jornadas..... 7

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

	<p>- Más de 24 jornadas10</p> <p>Para aquellos deportes sin un calendario fijo de jornadas (como pueda ser tenis, orientación, atletismo, etc.) se aplicará una cantidad fija de 4 puntos.</p>
4.-	<p>Titulaciones deportivas.</p> <p>Número máximo de puntos en este apartado: 60 puntos.</p> <p>Será necesario estar en posesión de la titulación y la licencia deportiva en vigor de la temporada correspondiente, según la convocatoria.</p> <p>Nivel I 4</p> <p>Nivel II 6</p> <p>TAFAD..... 6</p> <p>Nivel III 8</p> <p>Maestro especialista en Educación Física ... 8</p> <p>Grado en CAFyD o equivalente10</p>
5.-	<p>Por cada sección deportiva del Club, se otorgarán 5 puntos (entendiendo por sección las que se correspondan con modalidades deportivas reconocidas como tales por C.S.D).</p> <p>Número máximo de puntos en este apartado 25 puntos.</p>
6.-	<p>Organización de pruebas o eventos de carácter deportivo:</p> <p>a) Solo se tendrá en cuenta la de mayor rango, siempre organizadas por federaciones adscritas al Consejo Superior de Deportes o las administraciones públicas al amparo de la Ley del Deporte de Castilla y León.</p> <p>Internacional..... 35 puntos.</p> <p>Nacional.....30 puntos.</p> <p>Autonómico.....20 puntos.</p> <p>Provincial o Local.....10 puntos.</p> <p>A estos efectos se deberá presentar el certificado de la correspondiente prueba o evento de carácter deportivo por las federaciones adscritas al Consejo Superior de Deportes, o las administraciones públicas al amparo de la Ley del Deporte de Castilla y León.</p> <p>Se considerará competición internacional aquella que se celebra fuera de las fronteras de la Península Ibérica. En cuanto al resto de competiciones, se registrará por la anterior puntuación, siendo en cualquier caso, la Comisión de Valoración quien determine los puntos que correspondan en caso de dudas.</p> <p>b) Organización de pruebas o eventos de carácter deportivo en colaboración con la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. Solo se tendrán en cuenta las colaboraciones en pruebas o eventos que organice el Ayuntamiento u otras entidades por delegación del Ayuntamiento. Solo se tendrá en cuenta un máximo de <u>3 eventos de competiciones.</u></p> <p>5 puntos evento.</p> <p>c) Organización de pruebas o eventos de carácter deportivo por parte de los clubes de Ciudad Rodrigo, en colaboración con la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, sin necesidad de estar organizadas</p>

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

	<p>por federaciones adscritas al C.S.D. o las administraciones públicas al amparo de la Ley del Deporte de Castilla y León. <u>Máximo 2 eventos.</u> 10 puntos/evento</p>
7.-	<p>Fomentar la participación deportiva a sectores específicos. Con la finalidad de promover en deporte inclusivo, el Ayuntamiento concederá una bonificación a los clubes que realicen un esfuerzo por incluir a estos deportistas:</p> <p>Dirigido a personas con discapacidad 10 puntos Dirigido especialmente a la tercera edad 10 puntos Dirigido a fomentar la igualdad de género 10 puntos Dirigido al deporte base a través de escuelas deportivas 5 puntos</p> <p>Para acreditar el grado de discapacidad deberán presentar una copia compulsada del certificado de discapacidad igual o superior al 33%, con licencia en el Club y certificado de la Federación correspondiente como que participa en las competiciones.</p> <p>En el sector dirigido a fomentar la igualdad de género, se entiende que es cuando una fémina o un varón compiten en el mismo equipo y/o en la misma categoría o competición, fomentando así la participación entre mismos sexos. Las escuelas deportivas deberán estar en la lista de las subvenciones que da la Diputación de Salamanca a estas escuelas. En caso de presentar la justificación de la participación al deporte base a través de las escuelas deportivas, no será de carácter vinculante para poder solicitar otras subvenciones de la misma categoría.</p>
8.-	<p>Repercusión social del Municipio. Tanto por el número de años del club transcurridos desde su constitución, la antigüedad del club, como por el grado de publicidad que le pueda dar al nombre de Ciudad Rodrigo en camisetas como en cualquier equipación o indumentaria propia deportiva oficial del equipo (no incluyendo las cedidas por la Concejalía de Deportes).</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 0 a 10 años 10 puntos. - De 11 a 20 años..... 30 puntos. - Más de 20 años50 puntos - Difusión de Ciudad Rodrigo ...10 puntos. <p>Presentar justificación de ese apartado mediante prueba gráfica donde se pueda ver claramente en las camisetas de juego o equipación del conjunto, el nombre de Ciudad Rodrigo.</p> <p>Para que así conste, en todas las equipaciones tiene que aparecer el nombre de Ciudad Rodrigo y/o el escudo oficial.</p>

La cantidad consignada se dividirá por el número total de puntos obtenidos entre todos los Clubes valorados, para determinar un coeficiente. Este coeficiente se multiplicará por los puntos de cada Club, determinándose la cantidad exacta que le corresponda percibir a cada Club o Entidad.

5.7.- Criterios de selección y baremo para Clubes No Federados (3.000,00 €)

1.-	Por cada licencia participativa se otorgará 1,00 puntos.
-----	--

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

2.-	<p>Por participar en las competiciones de sus respectivas federaciones: Se valorará únicamente el de mayor rango, ya sea para deportistas colectivos o individuales.</p> <p>Para deportes colectivos, se establece la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none">Internacional 20 puntos.Nacional.15 puntos.Autonómica5 puntos.Provincial.....1 puntos. <p>Para deportes individuales, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">Internacional..... 15 puntos.Nacional 10 puntos.Autonómica 5 puntosProvincial 1 puntos
3.-	<p>Organización de pruebas o eventos de carácter deportivo.</p> <p>a) Solo se tendrá en cuenta la de mayor rango, siempre organizadas por federaciones adscritas al Consejo Superior de Deportes o las administraciones públicas al amparo de la Ley del Deportes de Castilla y León.</p> <ul style="list-style-type: none">Internacional 20 puntos.Nacional 15 puntos.Autonómico o provincial 10 puntosInterno o Local.....5 puntos. <p>A estos efectos se deberá presentar el certificado de la correspondiente prueba o evento de carácter deportivo por las federaciones adscritas al CSD o las administraciones públicas al amparo de la Ley del deporte de Castilla y León.</p> <p>Se considerará competición internacional aquella que se celebra fuera de las fronteras de la Península Ibérica. En cuanto al resto de competiciones, se regirá por la anterior puntuación, siendo en cualquier caso la Comisión de Valoración quien determine los puntos que correspondan en caso de dudas.</p> <p>b) Organización de pruebas o eventos de carácter deportivo en colaboración con la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. Sólo se tendrá en cuenta las colaboraciones en pruebas o eventos que organice el Ayuntamiento u otras entidades públicas por delegación del Ayuntamiento. Solo se tendrá en cuenta un máximo de <u>4 eventos de competiciones</u>. 1 punto/evento</p> <p>c) Organización de pruebas o eventos de carácter deportivo por parte de los clubes de Ciudad Rodrigo, en colaboración de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento, sin necesidad de estar organizadas por federaciones adscritas al CSD o las administraciones públicas al amparo de la Ley del Deporte de Castilla y León. <u>Máximo 2 eventos</u>. 5 puntos/evento</p>
4.-	<p>Fomentar la participación deportiva a sectores específicos. Con la finalidad de promover el deporte inclusivo el Ayuntamiento concederá</p>

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

	<p>unan bonificación a los Clubes que realicen un esfuerzo por incluir a estos deportistas.</p> <p>Dirigido a personas con discapacidad 10 puntos Dirigido específicamente a la tercera edad 10 puntos Dirigido a fomentar la igualdad de género 10 puntos</p> <p>Para acreditar el grado de discapacidad deberán presentar una copia compulsada del certificado de discapacidad igual o superior al 33%, con licencia en el Club y certificado de la federación correspondiente como que participa en las competiciones.</p> <p>En el sector dirigido a fomentar la igualdad de género, se entiende que es cuando una fémnia o un varón compiten en el mismo equipo y/o en la misma categoría o competición, fomentando así la participación entre mismos sexos.</p>
5.-	<p>Repercusión social del Municipio.</p> <p>Tanto el número de años del Club transcurridos desde su constitución, la antigüedad del Club, como por el grado de publicidad que le pueda dar al nombre de Ciudad Rodrigo en camisetas como en cualquier equipación o indumentaria propia deportiva oficial del equipo (no incluyendo olas cedidas por la Concejalía de Deportes).</p> <ul style="list-style-type: none">- De 0 a 10 años 5 puntos- De 11 a 20 años 10 puntos- Más de 20 años..... 20 puntos- Difusión de Ciudad Rodrigo....10 puntos <p>Presentar justificación de este apartado mediante prueba gráfica, donde se pueda ver claramente en las camisetas de juego o equipación del conjunto el nombre de Ciudad Rodrigo.</p> <p>Para que así conste, en todas las equipaciones tiene que aparecer el nombre de Ciudad Rodrigo y/o el escudo oficial de Ciudad Rodrigo.</p>

La cantidad consignada se dividirá por el número total de puntos obtenidos entre todos los clubes valorados, para determinar un coeficiente. Este coeficiente se multiplicará por los puntos de cada club, determinándose la cantidad exacta que le corresponda percibir a cada Club o Entidad.

5.8. Resolución y Notificación

5.8.1.- El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de concesión de subvenciones previo informe a la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, igualdad, infancia, mayores, juventud, deportes y festejos, quien elevará la propuesta a la Junta de Gobierno para resolver.

5.8.2.- La resolución que se adopte incluirá la relación de solicitantes a los que se les concede la ayuda. Igualmente se relacionarán las solicitudes denegadas.

La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 LPACAP. No obstante, la práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 42 de la citada Ley, mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, www.ciudadrodrigo.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Estas publicaciones sustituirán a la notificación en los términos que establecen el citado

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

artículo 42 y 45 LPACAP.

Contra el acuerdo de resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación del acuerdo de resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca. También podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, en el plazo de un mes. No obstante, podrán utilizarse cualquiera otros recursos, si se cree conveniente.

SEXTA.- PAGO, LIQUIDACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

6.1.- La documentación justificativa se presentará junto con el Cuadro resumen del coste total de la actividad (Anexo III) y antes del 22 de diciembre de 2024.

6.2.- Se abonarán las subvenciones concedidas en un pago único, una vez se haya acreditado por la Entidad deportiva la justificación de la subvención completa mediante la aportación de los siguientes documentos:

- a) Memoria de las actividades deportivas realizadas, acompañada de programa y constancia de que el proyecto se ha realizado (fotografías, prensa, etc..) firmada por el Presidente de la Entidad deportiva.
- b) Relación de facturas y facturas originales expedidas a nombre del Club Deportivo, imputadas a la actividad subvencionada y justificantes de pago realizados (por el Club Deportivo), correspondientes a la temporada 2024 y comprendidas desde el 22 de diciembre de 2023 a 21 diciembre de 2024, firmadas por el Tesorero de la Entidad Deportiva o en su defecto por el Secretario del mismo, con el “visto bueno” de su Presidente/a. Las citadas cantidades deberán estar destinadas al pago de actividades que figuran en la 4ª cláusula de las presentes Bases y por los conceptos señalados en la misma.

A estos efectos se entenderá justificado el pago de las facturas cuando se acredite por alguno de los siguientes medios: (solamente)

- Mediante transferencia bancaria desde la cuenta del Club Deportivo.
 - Tarjeta de débito/crédito a nombre del Club deportivo acompañada de factura.
- c) Declaración responsable del Presidente de la Entidad deportiva, en el que se reflejen las subvenciones percibidas por otros organismos o entidades tanto públicas como privadas, indicando la cuantía y el concepto por las que fueron concedidas. (ANEXO III).

6.3.- El importe del gasto imputado y justificado documentalmente, será igual o superior a la subvención concedida. En caso contrario, se procederá a la reducción proporcional de la subvención.

Presentada por las Entidades Deportivas la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, devolviéndose al interesado, caso de no adecuarse a lo establecido en la normativa aplicable, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos que se le indiquen.

De ser correcta la justificación, se procederá a la tramitación acompañando a la documentación un informe del Interventor Municipal, en el que se hará constar que se ha presentado por la Entidad Deportiva la documentación justificativa aplicable, que se





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ajusta a lo exigido en las bases de la convocatoria y que se ha constatado la realización del proyecto subvencionado.

Transcurridos dichos plazos sin haberse realizado debidamente la justificación se producirá la cancelación de la subvención otorgada.

Para que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo pueda realizar el pago de las subvenciones, las entidades deportivas beneficiarias deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local y las tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13.1, apartado e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la residencia fiscal se realizará en la forma establecida en el Art. 22.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS.

7.1.- El incumplimiento de lo previsto en las presentes Bases determinará la pérdida de la subvención y el archivo del expediente, sin perjuicio de las demás medidas legales que pudiera adoptar el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

Procederá la revocación y reintegro de las ayudas económicas concedidas en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Falseamiento u ocultación de datos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.
- c) No presentación de la factura o documento acreditativo del gasto en el plazo fijado en las Bases.
- d) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en las Bases.
- e) En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases o de incurrirse en alguna de las causas de invalidez, revocación o reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.- INSPECCION, REQUERIMIENTO Y CONTROL.

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo se reserva el derecho de inspección, requerimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS.

10.1.- Las Entidades Deportivas subvencionadas y a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, quedarán obligadas a prestar su colaboración, en la medida de lo posible, en las actividades que le son inherentes, a fin de contribuir al mejor desarrollo de los programas afines a la Delegación de Deportes.

10.2.- La realización de las actividades, para las que es concedida la subvención, es de exclusiva responsabilidad de la Entidad Deportiva que presenta la solicitud.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

10.3.- En cualquier publicidad de las actividades objeto de subvención se deberá hacer constar, explícitamente, la colaboración del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, Concejalía de Deportes.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo correspondiente al ejercicio 2024 y de su posterior modificación.

UNDÉCIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades que en materia de infracciones y sanciones administrativas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El incumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones o de la finalidad de la ayuda dará lugar al reintegro total o parcial, según proceda, de la ayuda percibida, más los intereses de demora, en las condiciones y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICION FINAL

Contra el acuerdo por el que se aprueba la convocatoria junto con las presentes bases, que es definitiva en la vía administrativa, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, los interesados pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

Alternativamente, el acuerdo municipal podrá ser objeto de recurso contencioso – administrativo ante los órganos judiciales y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

DISPOSICION ADICIONAL.

Corresponde al Sr. Alcalde dictar cuantas instrucciones o resoluciones fuesen necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en estas Bases que podrán fin a la vía administrativa.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica
EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar, que las presentes Bases fueron aprobadas por

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada el día 17 de septiembre de 2024.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS/NO FEDERADOS DE COMPETICIÓN Y PROMOCIÓN AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO TEMPORADA 2024

D/D ^a		DNI		En calidad de	
En representación del Club Deportivo					
Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León				CIF	

A efectos de notificaciones:

Domicilio		Localidad	
C.P		Teléfono	Correo electrónico

EXPONE:

Que desea acogerse a las subvenciones establecidas en la Convocatoria publicada en el Boletín de la Provincia de Salamanca nº _____ de fecha _____ que se determinan a continuación y por un total de _____ €.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (marcar con una X lo que proceda)

- Memoria del proyecto de las actividades a realizar por la Entidad Deportiva.
- Anexo II.- Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y autorización para verificar los datos
- Certificado de la inscripción del Club en el Registro de Entidades deportivas o Entidades de Promoción y Recreación Deportiva de la Junta de Castilla y León (únicamente para aquellos Clubes o Entidades Deportivas que soliciten la subvención por primera vez).
- Anexo IV. Valoración.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Y en su caso para que pueda ser valorado:

- Punto 1.: Certificado del número de licencias deportivas expedida por la Federación correspondientes (desglosado por categorías) adscritas al Consejo Superior de Deportes, o las administraciones públicas al amparo de la Ley del deporte de Castilla y León.
- Punto 2.: Certificado de la correspondientes Federación Nacional o Territorial, que acredite la competición en la que participe y su ámbito geográfico, presentando así mismo calendario de dichas competiciones. En los deportes individuales los clubes deberán presentar el ranking federativo o documento similar del club y en su caso de los deportistas del club, expedido por la federación deportiva correspondiente.
- Punto 3.: Certificado de la correspondiente Federación Nacional o Territorial o entidad pública que acredite la competición en la que participe.
- Punto 4.: Copia debidamente compulsada del título o de la licencia deportiva del entrenador/a o entrenadores/as por el club durante la temporada correspondiente.
- Punto 5.: Certificado de todas las secciones deportivas del Club, adscritas al CSD.
- Punto 6.: Certificado del/la secretaria de la correspondiente prueba o evento de carácter deportivo por federaciones adscritas al Consejo Superior de Deportes, o las administraciones públicas al amparo de la Ley del Deporte de Castilla y León.
- Punto 7.: Copia compulsada del certificado de discapacidad igual o superior al 33% y certificado de la federación o entidad correspondientes como que participa en las competiciones.
- Punto 8. : Justificación mediante prueba gráfica donde se pueda ver claramente en las camisetas de juego o indumentaria del conjunto el nombre o símbolos de Ciudad Rodrigo.

En Ciudad Rodrigo a De2024
EL PRESIDENE/SECRETARO

Firma y sello

FDO..- _____

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA HACIENDA LOCAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y DE NO CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS NI PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES.

D/D^a. _____ con DNI nº _____
En _____ representación del Club/Entidad _____ Deportiva
_____ de Ciudad Rodrigo.

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE de que el Club/entidad deportiva a la que represento

- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de subvención municipal.

Y que se comprometen a mantenerse al corriente de dichas obligaciones durante todo el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

- A la fecha de presentación de la documentación se encuentran al corriente de sus obligaciones devengadas respecto del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, derivadas de cualquier ingreso de derecho público

Asimismo,

AUTORIZAN al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para que éste pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución,

En Ciudad Rodrigo, a De de 2024
EL PRESIDENTE / SECRETARIO

(firma y sello)

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

ANEXO III

JUSTIFICACION SUBVENCION RECIBIDA CLUBES DEPORTIVOS – TEMPORADA 2024

D/D ^a		DNI		En calidad de	
En representación del Club Deportivo					
Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León			CIF		

A efectos de notificaciones:

Domicilio		Localidad			
C.P		Teléfono		Correo electrónico	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el Club indicado a recibido una subvención por importe de _____ €, en base la convocatoria de subvenciones para el año 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para ACTIVIDADES DEPORTIVAS la cual ha sido aplicada al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado el proyecto o programa para el que fue solicitada.
- Asimismo, **DECLARO:**
- Que este Club/Entidad deportiva no ha solicitado/obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas.
- Que este Club /entidad ha solicitado/obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio, por los importes que se expresan a continuación:

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Entidad	Importe subvención concedida

- Se ADJUNTA.
 - **Memoria de la actividad**, acompañada de programa y constancia de que el proyecto se ha realizado, firmado por el/a Presidente de la Entidad/Club deportivo.
 - **Relación de facturas** y facturas originales imputadas a la actividad subvencionada expedidas a nombre del Club Deportivo y justificantes de pago realizados (mediante transferencia bancaria o Tarjeta de crédito del Club Deportivo) que se deriven directamente de la realización del proyecto subvencionado, Las citadas cantidades deberán estar destinadas al pago de actividades que figuran en la cláusula 4ª de las presentes Bases y por los conceptos señalados en la misma.

Los gastos efectuados e imputados a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo con cargo a la convocatoria indicada y relacionada anteriormente, son los siguientes:

Nº factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago

SUMA DE LAS FACTURAS: _____ €

En Ciudad Rodrigo, a _____ de _____ de 2024

EL PRESIDENTE/SECRETARIO/A
(firma y sello)

FDO. _____

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

SR. ALCALDE - PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

ANEXO IV – VALORACIÓN PARA BAREMACIÓN

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS DE COMPETICIÓN Y PROMOCIÓN AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO TEMPORADA 2024

Memoria - proyecto (valoración)

D/D ^a		DNI		En calidad de	
En representación del Club Deportivo					
Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León				CIF	

A efectos de notificaciones:

Domicilio		Localidad	
C.P		Teléfono	Correo electrónico

Sólo se valorará adjuntando los documentos indicados en la solicitud.

TEMPORADA 2024

Fecha de inicio	
Fecha de finalización	

BAREMO	SI	NO	PUNTUACIÓN
<u>Por cada ficha o licencia federativa</u> - Número de licencias			
<u>Participación en competiciones respecto a su federación</u> - Categoría:			

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

<u>Número de jornadas</u> - Jornadas:			
<u>Cualificación de los/as técnicos y monitores</u> - Nivel I: - TAFAD: - Nivel II: - Nivel III: - Maestro esp. Educación Física: - CAFYD Y/o equivalente:			
<u>Sección deportiva del Club:</u> - Secciones:			
<u>Organización de prueba o evento:</u> - Tipo de prueba: <u>Colaboración con la Delegación de Deportes</u> - Eventos			
<u>Participación deportiva sectores específicos.</u> - Sectores			
<u>Repercusión social del Municipio</u> - Antigüedad. - Difusión:			

En Ciudad Rodrigo, a _____ de _____ de 2024

EL PRESIDENTE/SECRETARIO

(firma y sello)

FDO. _____

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

**ANEXO V- VALORACIÓN PARA BAREMACIÓN
SOLICITUD DE SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS NO FEDERADOS
DE COMPETICIÓN Y PROMOCIÓN
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO
TEMPORADA 2024**

Memoria - proyecto (valoración).

D/D ^a		DNI		En calidad de	
En representación del Club Deportivo					
Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León				CIF	

A efectos de notificaciones:

Domicilio		Localidad	
C.P		Teléfono	Correo electrónico

Sólo se valorará adjuntando los documentos indicados en la solicitud.

TEMPORADA 2024

Fecha de inicio	
Fecha de finalización	

BAREMO	SI	NO	PUNTUACIÓN
<u>Por cada ficha o licencia federativa</u> - Número de licencias			
<u>Participación en competiciones respecto a su federación</u> - Categoría:			
<u>Organización de prueba o evento:</u>			

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- Tipo de prueba: <u>Colaboración con la Delegación de Deportes</u>			
- Eventos			
<u>Participación deportiva sectores específicos.</u>			
- Sectores			
<u>Repercusión social del Municipio</u>			
- Antigüedad.			
- Difusión:			

En Ciudad Rodrigo, a _____ de _____ de 2024.

EL PRESIDENTE/SECRETARIO

(firma y sello)

FDO. _____

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO.

